



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 30 de junio del 2021

VISTO:

Carta Pedido N° 114/2021-MPL-GIU mismo que adjunta Informe N° 316-2021-MPL-GIU-SGOFYATP Solicitud de Pedido N° 001069 y Términos de Referencia, Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A, Informe N° 001-2021-MPL/CS, Informe N° 0560/2021-GAF, Proveído N° 2084-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A de fecha 25 de mayo del 2021, se aprueba LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE año 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR VARIACIÓN DE VALOR REFERENCIAL.

Que, con Carta Pedido N° 114/2021-MPL-GIU de fecha 16 de abril del 2021, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo traslada documentos de requerimiento de 01 Camión Cisterna de 5000 GLNS considerado dentro del

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

proyecto: "mejoramiento de la capacidad operativa de maquinaria pesada y unidades para el área de equipo mecánico de la municipalidad provincial de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Lambayeque, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos en su Informe N° 316-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, adjuntando Solicitud de Pedido N° 001069 y Términos de Referencia.

Que, con proveído N° 1268-2021-MPL-GM de fecha 19 de abril de 2021, Gerencia Municipal traslada documentación para evaluación y de acuerdo a la disponibilidad financiera ejecutar las acciones correspondientes; y con Proveído N° 002293/2021-GAF el Gerente de Administración y Finanzas remite los mismos para conocimiento e indagación de mercado.

Que, con Informe N° 930/2021-MPL-SGL de fecha 22 de abril de 2021, Sub Gerencia de Logística solicita se otorgue el informe de Crédito Presupuestario, asimismo con Proveído N° 002415/2021-GAF de fecha 22 de abril de 2021 Gerente de Administración y Finanzas traslada actuados a fin que se proceda a emitir la certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Proveído N° 0521/2021-MPL-SGP de fecha 27 de abril de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000329/2021 de fecha 27/04/2021 Rubro 07 y 18;**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 082-2021/MPL-GM, de fecha 10 de junio de 2021, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA DE 5000 GLNS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, por el valor estimado de S/ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la presente resolución. Y consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPL/CS, de fecha 24 de junio de 2021 el Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA DE 5000 GLNS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N° 0560/2021-GAF de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA DE 5000 GLNS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SOLES).**

Que, con Proveído N° 2083-2021/MPL-GM de fecha 30 de junio 2021 en donde la Gerencia Municipal, solicita **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA DE 5000 GLNS PARA LA MUNICIPALIDAD**

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

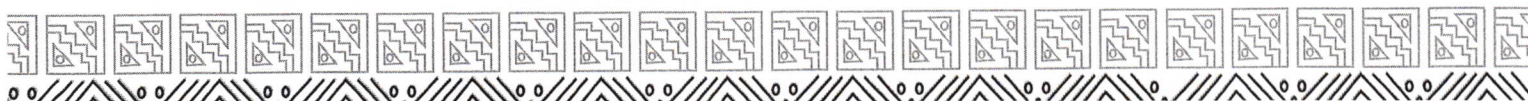


¡Año del Bicentenario!

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SOLES),, traslada documentación para evaluación y acciones que correspondan.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE AGUA DE 5000 GLNS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/ 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

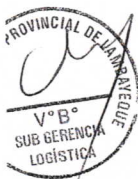
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GIU
SGOFYATP
SGL
SGP
Integrantes titulares y suplentes (6)
Publicación
Archivo.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 06 JUL 2021



Lic. Adm. Juan Pablo Santamaría Baldera
GERENTE MUNICIPAL